

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 27 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01551-00

Obre en autos la cesión de derechos allegada el pasado 21 de mayo de 2021. Sin embargo, no se acepta por no acreditarse las calidades descritas en el cesaionario.

De otra parte, de conformidad con lo solicitado en el escrito allegado por la parte actora el pasado 25 de junio de 2021, ,al tenor del art. 461 del C.G.P., y como quiera, se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Cooperativa Multiactiva de Comercialización y Consumo Jota Emilio's** contra **José Roberth Gómez Meneses**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
4. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5633cb7fd6fb4be573884e85b69440b2c5d43924ecf69f8d67bf17778a6e5e3

Documento generado en 27/07/2021 09:40:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>